

EXPDTE. N°: 376/2011 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Modifica el artículo 126 de la ley O n° 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referido a la elección de los legisladores de representación regional o por circuito electoral.

**DICTAMEN DE COMISION “DE MINORIA”**

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la modificación del artículo 1° que queda redactado de la siguiente manera:**

**Artículo 126.-** Elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral. La Legislatura se integra con veinticuatro (24) legisladores de representación regional elegidos a razón de tres (3) legisladores por circuito electoral. Las bancas se asignarán por el Sistema D'Hont.-

SALA DE COMISIONES

MEANA GARCIA    SANCHEZ    SORIA    TGMOSZKA    LOPEZ    VAZQUEZ  
BUYAYISQUI    CASADEI    CORTES    DE REGE    GATTI    GRILL  
GUTIERREZ    HANECK    LAZZARINI    LAZZERI    LUEIRO    MUENA  
PASCUAL    PERALTA    RANEA PASTORINI    SARTOR    TAMBURRINI  
TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 31 de Mayo de 2011